



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial de 11/XI/2002. Exp. 2002-1723

II-18

DECRETO Nº 30.083

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

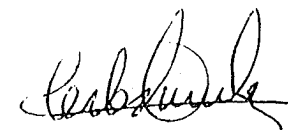
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Modifícanse los decretos N° 29.847 de 28/2/ 2002, y N° 29.921 de 2/5/2002 modificativos del decreto N° 24.629 de 27/7/90, estableciendo que los alumnos de los Institutos de "Enseñanza de la Construcción", y de "Enseñanzas Navales", dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional, tendrán derecho a obtener boletos bonificados categoría "A".

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General


CARLOS VARELA NESTIER
Presidente

TENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO 14 OCT. 2002
RECIBIDO HOY CONSTE.

Montevideo, 21 de Octubre de 2002 .-

VISTO: el Decreto N° 30.083 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de octubre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 14 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 3094/02, de 5/VIII/02, se modifican los Decretos N° 29.847, de 28/II/02 y N° 29.921, de 2/V/02, modificativos del Decreto N° 24.629, de 27/VII/90, estableciendo que los alumnos de las Institutos de "Enseñanza de la Construcción" y de "Enseñanzas Navales" dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional, tendrán derecho a obtener boletos bonificados categoría "A";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Tránsito y Transporte, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (I).-

ING. QUIMICO PABLO BUONOMO, Secretario General (I).-